



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-R-UNICA-2016

Ica, 16 de Diciembre de 2016



VISTO:

El Oficio N° 105-D-FDCP--UNICA-2016, del 5 de Abril de 2016, quien remite la Resolución Decanal N° 0166--D-FDCP-UNICA-2016, que aprueba el cuadro de mérito de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos de la promoción 2010 al 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso II) del artículo 309° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (5) primeros puestos del récord académico anual;

Que, mediante Oficio N° 142-OGMRE-UNICA-2016 del 17 de marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, remite el Cuadro de Mérito de la promoción del año académico 2010 al 2015, para su trámite;

Que, con Resolución Decanal N° 066-D-FDCP-UNICA-2016, reconoce el mérito alcanzado durante los seis años académicos consecutivos del 2010 al 2015 de la formación profesional en la Escuela Académica de Derecho y Ciencia Política;



Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2010 al 2015 de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.

Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudio, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 309° inciso (II) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20092971	MARQUINA QUICHCA EVELYN ERCILIA	17.921
2	20091020	GUILLEN CHACHAIMA TIFANY PAMELA	17.654
3	20091690	DONAYRE PAHUARA MONICA YANET	17.637

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL